

CAUSA N°CH-00326-C-2025

Choele Choel, 12 de marzo de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "CECOWSKI SOTO LUCIANA YANET S/ SUCESIÓN INTESTADA", EXPTE. N°CH-00326-C-2025, de los que,

RESULTANDO Y CONSIDERANDO: Que en fecha 03/12/2025 se presenta en autos DDJJ patrimonial suscripta por los herederos en la cual el monto base asciende a \$ 70.695.126,14.-

Asimismo, mediante escrito presentado en fecha 10/03/2026 se solicita regulación de honorarios.

A dicho fin, pasen los presentes a esta Unidad Jurisdiccional.

En consecuencia,

RESUELVO: Regular los honorarios profesionales, en forma conjunta, de los doctores EZEQUIEL HERNAN ZUAIN, SANTIAGO DAMIAN PARROU y HERNAN A. ZUAIN en su carácter de letrados patrocinantes, en la suma de \$ **7.069.512,61.-** (1° y 2° Etapas) (arts. 6, 8, 9, 11, 25 y 44 Ley 2212) a cargo de los herederos. MB: \$ 70.695.126,14.-

En función de las prescripciones del art. 7 de la Ley 2212, he arribado a la regulación de honorarios precitada en función del monto del asunto, su naturaleza y complejidad, el resultado obtenido, la eficacia, calidad y extensión del trabajo, la actuación profesional, considerando el principio de celeridad procesal y la trascendencia jurídica, moral y económica que tuvo el asunto.

Cúmplase con la Ley 869. Notifíquese a Caja Forense. A cuyo fin se vincula al organismo.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N°5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N°4142-.

Dra. Natalia Costanzo

Jueza